

 CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS JUNTOS LOGRAMOS MÁS	INVITACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE		CÓDIGO
	MÍNIMA CUANTÍA No. 01-2023		Fecha: 08-2023
	ADENDA No. 1		Versión: 1.0
			Página: 1 de 2

INVITACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 01-2023

Cuyo objeto es: *“Prestación de servicios profesionales de mantenimientos preventivos y correctivos para los equipos de cómputo, impresión, escaneó, comunicaciones y otros del Consejo Profesional de Administración de Empresas”.*

De conformidad con La Ley 80 de 1993 tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen la contratación de las entidades estatales. El Consejo Profesional de Administración de Empresas ha adoptado dicha normatividad como aplicable a los procesos de contratación de la entidad.

La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, introducen medidas para la eficiencia y transparencia a los procesos de contratación.

De acuerdo con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que impera en los procesos de contratación y previo a la celebración de los contratos, se hace necesario corregir, aclarar, modificar y adicionar los estudios previos de la **INVITACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 01-2023** con el fin de garantizar la selección objetiva, la participación y la pluralidad de proponentes dentro la misma, y la cual procede a modificar los siguientes apartes de los términos de la invitación así:

PRIMERO. Se modifica y se adiciona el numeral 1.8 “Forma de Pago” de los estudios previos, así:

“1.8 FORMA DE PAGO

El Consejo Profesional de Administración de Empresas, pagará al contratista el valor de los servicios contratados de la siguiente forma, 4 pagos trimestrales conforme a los mantenimientos preventivos y correctivos consumidos llevados en cada uno de los trimestres.

Para tal efecto, el contratista deberá allegar la respectiva factura o documento equivalente con la discriminación de cada una de las entregas realizadas y el valor unitario cobrado y el valor total facturado. Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Todas las demoras que se originen por la presentación inadecuada o inoportuna de los documentos de cobro y sus soportes, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el contratista no elabore y presente oportunamente los respectivos documentos de cobro.

 CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS JUNTOS LOGRAMOS MÁS	INVITACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE		CÓDIGO
	MÍNIMA CUANTÍA No. 01-2023		Fecha: 08-2023
	ADENDA No. 1		Versión: 1.0
			Página: 2 de 2

Parágrafo. En caso de que alguno de los mantenimientos en el desarrollo del objeto contractual requiera, partes o repuestos, el proveedor enviará una cotización del tiempo y/o partes y repuestos necesarios para dejar operativo el equipo. A esta cotización se le hará un estudio de viabilidad técnica y económica por parte del CPAE a través del supervisor del contrato, con el fin de determinar si es viable o no con la debida justificación. Para dicho efecto y en caso de determinarse como aprobada la solicitud, el proveedor deberá radicar la factura en los términos del presente numeral y será cancelada de conformidad con su radicación.

Dado que la adquisición de los recursos es a demanda, el CPAE pagará la factura según el acuerdo al que se llegue con el proveedor. No necesariamente se pagará trimestralmente.

SEGUNDO: Se adiciona el numeral 6.20 el cual se denomina Garantías, así:

6.20 GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción y remisión del contrato, una garantía única a favor del Consejo Profesional de Administración de Empresas, NIT 800142286-0, que deberá cubrir los siguientes amparos:

Las garantías y valores son los siguientes:

Clase de amparo	Porcentaje asegurado	Vigencia
Cumplimiento	20%	Vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20%	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Expirado el término señalado por parte del proponente seleccionado, en silencio, se entenderá que ha desistido de su selección, y se efectuará la aprobación del siguiente proyecto en la lista de elegibles.

Todas las demás condiciones consignadas en los estudios de la invitación continúan en los mismos términos y no son objeto de modificación.

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS –CPAE